

ACTA N° 4/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Juan Tomás Muñoz Garzón.

Concejales:

D^a Azahara Martín Gutiérrez.

D. Carlos Fernández Chanca.

D^a Begoña Moro Castro.

D. Domingo Benito Lucas.

D^a. Alejandra Méndez Merino

D. Manuel Choya Moreno.

D. Joaquín Pellicer Valverde

D^a Soraya Mangas Muñoz.

D. Cristian González Holgado.

D. Marcos Iglesias Caridad

D^a Carolina Paniagua Sánchez.

D. Miguel Matías Rubio Prieto

D. Jesús Bienvenido Sánchez Agudo.

D^a Beatriz Jorge Carpio.

D. Ramón Sastre García.

D. José Manuel Jerez Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta si algún Vocal desea formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, y a la extraordinaria de fecha 28 de abril de 2016.

No habiendo reparos ni observaciones, se acuerda por unanimidad la aprobación del borrador del acta de la citada sesión.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía que comprenden las numeradas desde la número 108/2016, de 30 de marzo a la número 191/2016, de 18 de mayo, las cuales han estado a disposición de los señores concejales para conocimiento del desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, según lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

En particular de la Resolución 126/2016, de 11 de abril, de ampliación de créditos número 1, que literalmente dice:

“En Ciudad Rodrigo, a once de Abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente Resolución vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 39 del R.D. 500/90 de 20 de Abril y Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Tomás Muñoz Garzón en el lugar y fecha indicados al principio, de todo lo cual como Secretario doy fe”

Y de la Resolución 132/2016, de 12 de abril, de generación de créditos número 1, que literalmente dice:

“En Ciudad Rodrigo a doce de Abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de 11 de Abril de 2016.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones:

Del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a trabajadores desempleados, correspondientes al año 2015 y 2016 (Se crea un Curso de confección y publicación páginas web, I y II), aplicándose a este expediente la parte correspondiente al año 2016, por un importe de 33.120 euros.

Del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de perceptores de la renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general y social, por un importe de 70.000 euros.

De la Diputación Provincial de Salamanca, para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de los Centros escolares, por un importe de 16.800 euros

SEGUNDO: Dese cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

Y de la Resolución 187/2016, de 17 de mayo, de generación de créditos número 2, que literalmente dice:

“En Ciudad Rodrigo a doce de Abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de 11 de Abril de 2016.

Visto el dictamen favorable emitido por la comisión informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo y Régimen Interior celebrada el día 17 del corriente.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 dentro del vigente Presupuesto que recoge la siguiente subvención:

De la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para la “Celebración de la 19ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León” por importe de 203.000 euros.

SEGUNDO: Dese cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

La Corporación queda enterada y conforme.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA. PRIMER TRIMESTRE 2016.- Se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Régimen Interior celebrado el día 25 de abril de 2016.

En referida Comisión informativa, por el Sr. Interventor se dio lectura del informe del Estado de Ejecución del Presupuesto y la situación de la Tesorería municipal correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016 así como la documentación que la acompaña.

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si se quiere formular alguna intervención, no produciéndose ninguna por lo que somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 17

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación el Pleno de la Corporación **ACUERDA**, por unanimidad, darse por enterados y por conformes del Estado de Ejecución del Presupuesto y la situación de la Tesorería municipal correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016

CUARTO.- REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 462/2014, DE 4 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE ACUSA RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “ALMACÉN Y COMPRAVENTA DE METALES” EN NAVE 8 DE LA CALLE HERREROS Nº 14 DE ESTA CIUDAD Y SE OTORGA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA A D. IVAN GIL MARTIN.-

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Alcaldía 462/2014, de 4 de noviembre se acusa recibo de la Comunicación de inicio presentada por D. IVAN GIL MARTIN provisto del NIF 71.093.290-Z para el ejercicio de la actividad de “ALMACEN y COMPRAVENTA DE METALES” en Nave 8 de la Calle Herreros nº 14 de esta Ciudad y se otorga Licencia de Apertura para el desarrollo de dicha actividad.

SEGUNDO.- Mediante Oficio del Sr. Fiscal Delegado de Medio Ambiente Urbanismo y Patrimonio Histórico de la Audiencia Provincial de Salamanca, -con fecha de entrada en el Registro municipal de documentos con el nº 244 de fecha 22/Enero/2016-, se da traslado de Atestado policial efectuado por la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca – Sección del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), de fecha 18 de noviembre de 2015, con motivo de la inspección realizada a la actividad citada, (que responde al nombre comercial de Recuperaciones férricas one Green y cuyo titular es D. Iván Gil Martín.)

A la vista del Informe policial se considera que la Resolución de la Alcaldía 462/2014, de 4 de noviembre, pudiera adolecer de vicio de nulidad de pleno derecho por tomar conocimiento de una Actividad y otorgar Licencia municipal de Apertura prescindiendo del procedimiento establecido en la normativa de aplicación.

Se considera que la actividad solicitada debería haberse sometido al régimen establecido en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental para la concesión de LICENCIA AMBIENTAL y no mediante el procedimiento de COMUNICACIÓN del artículo 58 de dicha Ley 11/2003, de 8 de abril.

TERCERO.- Con fecha 24 de enero de 2016 se dictó Providencia de Alcaldía poniendo de manifiesto la posible causa de nulidad del referenciado acto administrativo.

A tal fin, con fecha 1 de Febrero de 2016 se emitió por la Secretaría municipal informe al respecto.

De todo lo expuesto se concluye que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha tomado conocimiento de una Actividad y ha otorgado licencia municipal de apertura mediante Decreto 462/2014, de 4 de noviembre prescindiendo del procedimiento establecido en la normativa de aplicación (Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León) toda vez que la actividad solicitada debería haberse sometido al régimen establecido en el artículo 24 y siguientes (en su redacción vigente en el momento de tramitar el expediente administrativo) de referida Ley 11/2003, de 8 de abril y no mediante el procedimiento de Comunicación del artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, en su redacción vigente en el momento de tramitar el expediente administrativo).

Por ello debe procederse a llevar a cabo la revisión de oficio de la expresada Resolución administrativa.

CUARTO.- Previo Dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión de urbanismo, Obras e Instalaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de Febrero de 2016 se inició el expediente de revisión de oficio de referido Decreto de la Alcaldía.

Asimismo se acordó suspender la ejecución de la Actividad de “*Almacén y Compraventa de Metales*” dado que, además, D. Iván Gil Martín carece de la preceptiva autorización administrativa de la Junta de Castilla y León como Gestor Autorizado de Residuos y dado el potencial daño al medio ambiente por ejercer una actividad sin disponer de la autorización administrativa citada.

No obstante, practicada visita de inspección en el inmueble donde se ubica la actividad, se informa por la Policía Local con fecha 2 de febrero de 2016 que en el inmueble de referencia ya no se desarrolla actividad de esas características.

QUINTO.- Con fecha 23 de febrero de 2016 se otorga un plazo de audiencia al interesado por plazo de quince días.

Dentro del plazo de alegaciones y con fecha 9 de Marzo de 2016 D. Iván Gil Martín presenta escrito señalando que desconoce el contenido de una serie de documentos del expediente, de los que solicita copia.

Sin perjuicio de lo anterior el Sr. Gil Martín manifiesta que no está conforme con la suspensión de la Actividad acordada lo que le está suponiendo un perjuicio económico, reservándose las acciones que en su día interponga.

También solicita del Ayuntamiento se le informe de los requisitos que le faltan para disponer de la Licencia Ambiental.

SEXTO.- Con fecha 16 de Marzo de 2016 se cursa oficio al Sr. Gil Martín (que lo recibe el 17/03/2016) acompañando de copia de los documentos obrantes en el expediente y otorgando nuevo plazo de audiencia de diez días.

Transcurrido el nuevo plazo otorgado no ha presentado escrito alguno de alegaciones.

B.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I) La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 62.1,e) 102, 104 y 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

— Los artículos 4.1.g), 22.2.k) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4.1.i) apartado segundo y 17 y 18 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

II) El artículo 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local reconoce con carácter general a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de naturaleza territorial, la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, dentro de la esfera de sus competencias. Por su parte, el artículo 53 de dicha ley establece que, sin perjuicio de las específicas previsiones de sus artículos 65, 67 y 110, *“Las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común”*; y en los mismos términos se pronuncia el artículo 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el real Decreto 2.568/19986, de 28 de noviembre. Dicha remisión a la legislación estatal sitúa actualmente la cuestión en los artículos 102 a 106 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El artículo 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que *“Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órganos consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrá declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 62.2”*.

III) Tramitado el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo expresado conforme dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada, mediante Acuerdo de inicio del órgano competente, concesión de Trámite de audiencia al interesados, presentación de alegaciones y dictada la Propuesta de Resolución se ha dado traslado del expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León al objeto de que se emita Dictamen preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.i)-2º, de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, antes de resolver por el Pleno municipal.

IV) A las alegaciones presentadas por el interesado cabe contestar, asimismo, lo siguiente:

1º.- El expediente se ha instruido, (como así se le hace saber al interesado en el acuerdo plenario de inicio del expediente de fecha 16-feb-2016), al tomar conocimiento el Ayuntamiento de una Actividad y otorgar licencia municipal de apertura mediante Decreto 462/2014, de 4 de noviembre prescindiendo del procedimiento establecido en la normativa de aplicación (Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León) dado que para el ejercicio de la actividad solicitada debería haberse sometido al procedimiento establecido en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril para disponer de LICENCIA AMBIENTAL y no mediante el procedimiento de COMUNICACION del artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril.

2º.- Si el interesado desea desarrollar la Actividad de “Almacén y compraventa de metales” deberá disponer de la preceptiva Licencia Ambiental con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 27 y siguientes del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental aprobado por Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre (TRLPA).

Ello es así porque según el Anexo III, letra d) TRLPA, las chatarrerías no están sujetas al régimen de Comunicación Ambiental sino al de Licencia Ambiental (artículo 25.1 TRLPA).

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa sectorial y disponer de la Autorización administrativa como Gestor de Residuos.

3º.- La suspensión de la actividad acordada se ha efectuado por acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2016 y notificada al interesado el 23/Feb/2016 y de los datos obrantes en este Ayuntamiento (según informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 2 de febrero de 2016) en la Nave donde desarrollaba su actividad ya no se destina a Almacén de Compra y venta de metales ni el Sr. Gil Martín desarrolla actividad alguna en referida nave.

A mayor abundamiento, al carecer de autorización administrativa de Gestor de Residuos (como así detectó el Servicio del SEPRONA en vista de inspección de 13-Nov-2015) justifica la medida acordada dado el potencial daño al medio ambiente por ejercer una actividad sin disponer de las autorizaciones administrativas preceptivas.

4º.- Emitido el Dictamen por parte del Consejo Consultivo se resolverá por el órgano competente municipal sobre la revisión de oficio del acto administrativo en cuestión (Resolución de la Alcaldía 462/2014, de 4 de noviembre), sin perjuicio del derecho que le asiste al interesado de ejercer las acciones por responsabilidad patrimonial de esta Administración Local, en su caso, según dispone el artículo 139 LRJAP y siguientes.

V) Con fecha 9 de Mayo de 2016 se recibe en el registro municipal el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo en el que se muestra conforme con el sentido de la Propuesta de Resolución examinada y considera que debe declararse la nulidad de la Resolución de la Alcaldía 462/2014, de 4 de noviembre.

En las Consideraciones Jurídicas 3ª y 4ª del Dictamen se examina el fondo de la cuestión, es decir, si concurren en el presente supuesto alguna de las causas de nulidad previstas en el artículo 62.1 LRLPAC, indicando, en su Consideración 3ª, lo siguiente:

“Con carácter general este Consejo ha señalado que para dar curso al procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho (capítulo I del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se requiere que concurren los siguientes presupuestos:

- Que aquellos se encuentren comprendidos en la enumeración del artículo 62.1, o que encontrándose al amparo de la última letra del citado precepto, estén expresamente previstos en la ley. Esto es así porque el artículo 102 de la ley 30/1992, ya citada, tiene como objeto facilitar la depuración de los vicios de nulidad radical o absoluta de que adolecen los actos administrativos, con el inequívoco propósito de evitar que, por el transcurso de los breves plazos de impugnación de aquellos, derive en su consolidación definitiva. Se persigue pues, mediante este cauce procedimental, ampliar las posibilidades impugnatorias, evitando que una situación afectada por una causa de nulidad de pleno derecho quede perpetuada en el tiempo y produzca efectos jurídicos esa a adolecer de un vicio tan relevante trascendencia

Sin embargo, esta acción de nulidad no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que puedan imputarse a un acto administrativo, sino solo a aquellas que constituyan un supuesto de nulidad plena, previsto en el artículo 62.1 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre 2002).

- Que pongan fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurrido en plazo, si bien este último es un requisito que solo será exigido cuando se inicie la revisión a instancia del interesado y no cuando el procedimiento sea instado de oficio por la propia Administración autora del acto.

- Que la solicitud de revisión de oficio se inste por persona interesada, o de oficio por la propia Administración.

Dichos presupuestos sí concurren en el presente caso y han originado la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.”

Sigue diciendo el Consejo Consultivo en su Consideración Jurídica 4ª que:

“(…) Respecto a la vulneración del artículo 62.1.e), conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la reiterada doctrina del Consejo de Estado así como la de este Consejo Consultivo, para que pueda apreciarse nulidad de pleno derecho por la omisión de trámites esenciales del procedimiento, se precisa que la conculcación del procedimiento haya sido de tal magnitud que suponga la concurrencia de anomalías en la tramitación que se caractericen por su especial gravedad y no consistan en defectos leves. Es necesario apreciar con rigor que el procedimiento se ha violentado de modo terminante y claro, sin que baste con haber prescindido de algún trámite, o que se ha producido alguna anomalía esencial en la tramitación.

En la Resolución 462/2014, de 4 de noviembre, objeto de revisión, se hace constar que «En cuanto a la tramitación del expediente para el desarrollo de la Actividad y de conformidad con lo establecido en el Anexo V, letra i, de la ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, está sometido exclusivamente al trámite de Comunicación Ambiental (...)».

El Anexo V, apartado L), de dicha Ley establecía, de conformidad con la redacción vigente en el momento de concesión de la licencia, como actividades de instalación sometidas a comunicación: «Almacenes de venta al por mayor de objetos y materiales, siempre que su superficie sea inferior a 1.000 m², excepto los de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria, ubicados en polígonos industriales.»

Resulta, por tanto, evidente que la actividad autorizada (almacén de compra y venta de metales, chatarrería) no estaba sujeta a la simple comunicación ambiental, al no resultar de aplicación el citado Anexo V, apartado L), sino que requería licencia ambiental. (...)

En el presente caso, el examen del expediente sometido a consulta pone de manifiesto que no se observó la tramitación del procedimiento legalmente establecido, por lo que cabe concluir que concurre en éste la invocada causa de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haberse obviado las normas procedimentales que para el otorgamiento de la licencia ambiental establece la normativa expuesta. (...)

En virtud de todo lo expuesto, este Consejo Consultivo se muestra conforme con el sentido de la propuesta de resolución examinada y considera que debe declararse la nulidad de la resolución.”

Concluye el dictamen señalando “Procede declarar la nulidad de pleno derecho de la Resolución 462/2014, de 4 de noviembre, por la que se otorga a D. Iván Gil Martín, licencia municipal para la apertura de un local destinado a almacén y compraventa de metales en nave 8 de la calle Herreros, sector 15 de dicha localidad”.

Por último, dispone el artículo 3.3 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, y 4.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León que los dictámenes del Consejo Consultivo tienen el carácter de últimos y excluyentes y, por tanto, los asuntos que se hayan dictaminado por el Consejo no podrán remitirse para su informe posterior a ningún otro órgano o institución de la Comunidad de Castilla y León ni de las entidades locales de su territorio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, previo Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Instalaciones de fecha 19 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 17

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación el Pleno de la Corporación, de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, de fecha 5 de mayo de 2016, **ACUERDA** por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. IVAN GIL MARTIN provisto del NIF 71.093.290-Z en el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución 462/2014, de 4 de noviembre toda vez que el Ayuntamiento ha tomado conocimiento de una Actividad y ha otorgado licencia municipal de apertura mediante Resolución 462/2014, de 4 de noviembre prescindiendo del procedimiento establecido en la normativa de aplicación dado que la actividad solicitada (Almacén y Compraventa de Metales: Chatarrería) debería haberse sometido al régimen establecido en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, esto es: LICENCIA AMBIENTAL, y no mediante el procedimiento de COMUNICACION del artículo 58 de dicha Ley 11/2003, (en la redacción vigente en el momento de tramitar el expediente administrativo)

Si el interesado desea disponer de la Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad de un Almacén de compra y venta de metales o Chatarrería, el procedimiento a seguir es el señalado en los artículo 27 y siguientes del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental aprobado por Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre sin perjuicio de la aplicación de la normativa sectorial debiendo disponer, asimismo, de la Autorización administrativa como Gestor de Residuos.

La suspensión de la actividad acordada en su momento se adoptó al no contar el interesado con la autorización de Gestor de Residuos e inscripción en el Registro correspondiente (como así detectó el Servicio del SEPRONA en visita de inspección de 13-Nov-2015) justificando la medida acordada dado el potencial daño al medio ambiente por ejercer una actividad sin disponer de las autorizaciones administrativas preceptivas.

Resuelto el expediente de revisión de oficio del acto administrativo (Resolución de la Alcaldía 462/2014, de 4 de noviembre), el interesado podrá ejercer las acciones por responsabilidad patrimonial de esta Administración Local que puede considerar procedente, según dispone el artículo 139 LRJAP y siguientes, y siguiendo el procedimiento establecido para ello.

SEGUNDO.- Declarar la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Alcaldía 462/2014, de 4 de noviembre por el cual se acusa recibo de la Comunicación de inicio presentada por D. IVAN GIL MARTIN provisto del NIF 71.093.290-Z para el ejercicio de la actividad de "ALMACEN Y COMPRAVENTA DE METALES" en Nave 8 de la Calle Herreros nº 14 de esta Ciudad y se otorga Licencia de apertura para el desarrollo de dicha actividad por incurrir en causa de nulidad de pleno derecho, recogida en el apartado e) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, por haber sido dictado el acto administrativo "*prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido*".

Como ha quedado expuesto a lo largo del expediente, el Ayuntamiento, -mediante Resolución 462/2014, de 4 de noviembre-, ha tomado conocimiento de una Actividad (Chatarrería) sometida a mera Comunicación, en base al artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y ha otorgado licencia municipal de apertura, en vez de haber sometido el trámite de concesión de la licencia al procedimiento señalado en el artículo 24 y siguientes de referida Ley 11/2003, de 8 de abril, para la obtención de Licencia Ambiental.

Se ha omitido, por tanto, el procedimiento legalmente establecido en el Título III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, vigente en el momento de la autorización de la actividad, para las actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental. Concorre por ello la invocada causa de nulidad de artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haberse obviado las normas procedimentales que para el otorgamiento de la licencia ambiental establece la normativa expuesta.

TERCERO.- Notificar a D. IVAN GIL MARTIN el presente Acuerdo por el que se declara la nulidad del acto, junto con copia del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, para su conocimiento y efectos con las oportunas advertencias legales.

CUARTO.- Remitir Certificación del presente Acuerdo a la Fiscalía de Medio Ambiente de la Audiencia Provincial de Salamanca y al Consejo Consultivo de Castilla y León para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.- Se da lectura del Informe, de fecha 12 de mayo de 2016, del Delegado municipal de urbanismo, en el que señala que conforme al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, las administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanística deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia.

En desarrollo de este precepto de la legislación básica del Estado, el artículo 429 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León determina que los Ayuntamientos con población igual o superior a 5.000 habitantes y los de menor población que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, deben elaborar anualmente un informe de seguimiento de la actividad urbanística de su competencia, considerando la sostenibilidad ambiental y económica de la misma, y con el siguiente contenido mínimo:

- a.- Instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados, indicando el tipo de aprobación, la superficie afectada, la edificabilidad prevista, los plazos para su ejecución y la identidad del promotor.
- b.- Instrumentos de gestión urbanística aprobados, indicando los datos señalados en la letra anterior, así como el sistema de actuación y el urbanizador elegidos.
- c.- Incumplimiento de deberes urbanísticos y actuaciones realizadas en cada caso.
- d.- Licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.
- e.- Certificaciones de respuesta a consultas urbanísticas y cédulas urbanísticas emitidas.
- f.- Gestión del patrimonio público de suelo correspondiente.

Los informes municipales se presentarán ante los respectivos plenos dentro del primer semestre del año siguiente al de su objeto. Por último, los informes se harán públicos a través de la página Web del Ayuntamiento, y copia de los mismos se remitirán al Consejo Económico y Social, al Procurador del Común y al Centro de Información Territorial de Castilla y León.

Los servicios municipales han elaborado el Informe de seguimiento de la actividad urbanística del municipio correspondiente al Ejercicio 2015 y ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Urbanismo. Obras e Instalaciones de fecha 19 de mayo de 2016.

El Sr. Alcalde somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.
- Votos a favor: 17
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación el Pleno de la Corporación **ACUERDA** por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar la conformidad al Informe de seguimiento de la actividad urbanística del municipio correspondiente al Ejercicio 2015 en los términos que constan en la documentación y anexo adjuntos.

SEGUNDO.- Hacer público el Informe de seguimiento completo a través de la página Web del Ayuntamiento, y remitir copia del mismo junto con una Certificación del presente Acuerdo al Consejo Económico y Social, al Procurador del Común y al Centro de Información Territorial de Castilla y León para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1.- Se da lectura del Decreto de la Alcaldía nº 175/2016, de 12 de mayo sobre la necesidad de proceder a una Modificación de créditos del Presupuesto en vigor en sus modalidades de Suplemento de Créditos por un importe de 141.849,23, y de Créditos extraordinarios por un importe de 60.881,41 euros; siendo el crédito a utilizar el procedente de Mayores ingresos por un importe de 126.786,01 €, y de minoración de otras partidas por un importe de 75.944,63 €.

Visto asimismo el informe del Interventor accidental así como el Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fechas 12 y 17 de mayo de 2016 respectivamente.

Por parte del Sr. Delegado de Hacienda D. Manuel Choya Moreno se procede a dar una breve explicación de las partidas modificadas, tanto en la modalidad de Suplemento de créditos como de Créditos extraordinarios. Se trata fundamentalmente de incluir o de aumentar partidas como la de los planes provinciales y otras partidas estratégicas del equipo de gobierno. La devolución de la paga extraordinaria suprimida al personal temporal es de obligado cumplimiento al haberlo hecho ya al resto del personal de plantilla. Asimismo se amplía las actividades de promoción social por empresas relacionadas con las actividades de promoción, igualdad y mayores. Es intención de la Concejalía de Infancia, Juventud y Mayores junto con la Concejalía de Igualdad mantener la continuidad de las políticas que se están haciendo y se incrementa la partida ya que se aumenta la continuidad (prevista inicialmente hasta septiembre). Se mantiene la misma línea en la contratación de personal de Turismo siguiendo la dinámica de la Concejalía de Cultura de mantener espacios culturales y exposiciones como impulso al turismo desde el equipo de gobierno. El resto son partidas de obras que viene a reforzar la intención del equipo de gobierno ya expuesta en el debate de presupuestos de realizar muchas y pequeñas obras de reparaciones y conservación por toda la ciudad.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP) D. Marcos Iglesias Caridad quien respecto de las partidas a modificar que se proponen (y que se detallaron en la correspondiente Comisión Informativa) en unas sí están de acuerdo (como no puede ser menos en la devolución de la paga extra de 2012 o la ampliación del Cementerio de Bocacara) y en otras se irán formulando preguntas en las respectivas comisiones informativas cuando se acometan los gastos. Anuncia que su grupo no votará a favor ni tampoco en contra de este asunto y por tanto se abstendrán.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Diez (10). (4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: En común y 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Siete (7). 7 votos del Grupo municipal Popular.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por mayoría de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 1 del vigente presupuesto:

En su modalidad de Suplemento de Créditos, por importe total de 141.849,23 euros:

PARTIDA	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Crédito Inicial	Crédito preciso	Consignación Definitiva
132.12103	Otros complementos Policía Local	25.000,00	5.000,00	30.000,00
1532.61907	Inversión mejora entorno urbano	85.000,00	40.000,00	125.000,00
1532.60911	Inversión mejora vías públicas	95.000,00	39.349,23	134.349,23
2310.22799	Actividades promoción social por empresas	30.000,00	10.000,00	40.000,00
432.13101	Haberes personal temporal Turismo	20.000,00	18.000,00	38.000,00
432.16000	Cuotas S. Social a/c Ayuntamiento personal temporal Turismo	12.280,25	6.600,00	18.880,25
931.2269909	Resto paga extra suprimida Diciembre 2012	69.453,18	22.900,00	92.353,18
	Total...		141.849,23	

Y en su modalidad de Créditos Extraordinarios por un importe de 60.881,41 euros:

PARTIDA	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Crédito Inicial	Crédito preciso	Consignación Definitiva
1532.60903	Mejora y renovación urb. Varias calles (PL 16/17)	0	43.381,41	43.381,41

164.62210	Ampliación Cementerio Municipal Bocacara	0	7.500,00	7.500,00
334.2260914	Gastos exposición Celso Lagar	0	10.000,00	10.000,00
	Total....		60.881,41	

Referida Modificación se financiará con:

- Mayores ingresos por un importe de 126.786,01 euros:

CONCEPTOS	DENOMINACION	IMPORTE
76101	Renovación pavimento Paseo Fernando Arrabal	85.549,83
76102	Mejora y renovación urbanización varias calles	35.986,18
76103	Ampliación Cementerio Municipal Bocacara	5.250,00
		126.786,01

- Y minoración de la partida 1532.61901 "Acondicionamiento y mejora Paseo Fernando Arrabal" por un importe de 75.944,63 €

SEGUNDO.- Abrir un periodo de Información Pública por un plazo de quince días hábiles, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, a fin de que durante el mismo puedan presentarse sugerencias o reclamaciones.

Si durante dicho periodo de tiempo no se produjeran reclamaciones, la Aprobación Inicial podrá considerarse definitiva, anunciándose por los mismos medios, con resumen por capítulos de las partidas modificadas.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el expediente, se remitirán sendas copias certificadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Sr. Delegado Territorial de Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.- Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2016, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto del año 2015.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de Mayo de 2016.

Se inicia un turno de intervenciones tomando la palabra el Concejal de Hacienda D. Manuel Choya Moreno quien dice lo siguiente:

"Analizada la ejecución presupuestaria de 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha notificado a este Ayuntamiento que ese presupuesto incumplía la Regla de gasto en 405.108,60 €. Como saben, la Regla de Gasto es una norma nacional de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos que pone un tope de aumento de los gastos computables, que son todos aquellos que excluyen los subvencionados y afectados y los vinculados a la deuda. Por tanto, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone una suerte de amonestación al Ayuntamiento y activa una obligación cuando se da una circunstancia como esta: este Ayuntamiento ha de aprobar en este Pleno un Plan de Ajuste para volver a la senda de la normalidad presupuestaria y financiera.

Hemos de tener en cuenta que el Partido Popular, a nivel nacional, ha puesto en marcha una serie de leyes, en el marco de la austeridad presupuestaria, que dejan un estrechísimo margen de maniobra a las Corporaciones locales en materia financiera. Además de la elaboración de presupuestos con el criterio de déficit cero, nos encontramos con una gran cantidad de trabas, dificultades y limitaciones para aumentar los gastos municipales, que suponen en la práctica la intervención de los ayuntamientos por parte del Estado.

No obstante, las causas por las que el Ministerio obliga a este equipo de gobierno a traer a este Pleno un Plan de ajuste económico son más que evidentes, la clara y evidente perspectiva electoralista del Partido Popular del presupuesto municipal. En este sentido, dice el informe de intervención:

"Analizado el estado de liquidación del presupuesto de gastos correspondiente a 2015, puede concluirse que el exceso de obligaciones reconocidas que provocan el incumplimiento de la Regla de Gasto obedece fundamentalmente a:

- Incorporación de créditos al presupuesto de 2015 con cargo al Remanente por importe de 294.889,69 € a fin de llevar a cabo o completar distintas obras de inversión (Campo de fútbol de

hierba artificial, finalizar urbanización de la C/ Guadalquivir y rematar mejoras en pabellón deportivo en Avda. Conde de Foxá.)

- Exceso de gasto en los capítulos 1 y 2 del presupuesto. En el capítulo 1 el gasto de personal laboral temporal se incrementa en relación a 2014 en más de 245.000,00 €, Igualmente el capítulo 2 experimenta un aumento sobre el 2014 de 515.000,00 €, incremento que no puede atribuirse en su totalidad a llegada de mayores subvenciones”

A la vista del informe no deje dudas que durante el primer semestre de 2015 se produjo un incesante, elevado y desproporcionado gasto en personal temporal para la realización de esas obras y que puso en jaque la ejecución presupuestaria de ese año. El Partido Popular tuvo su fiesta electoral y ahora el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha enviado ahora la factura.

Por tanto, esta Corporación, de nuevo, se ve en la obligación de resolver los desaguisados generados por el Partido Popular, que en un afán electoralista puso en riesgo la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento. La buena gestión de la que hacían gala no era tal, sino que detrás se encontraba una clara irresponsabilidad que provocará que esta Corporación, desde la sensatez, traiga hoy a este Pleno, obligada por el Ministerio de Administraciones Públicas y Hacienda un Plan de Ajuste.

La sensatez y la prudencia de este equipo de gobierno en la elaboración del presupuesto de 2016, ya puso de manifiesto que no era posible mantener la estabilidad presupuestaria de déficit cero del Ministerio con aquel nivel de ingresos y sin acudir al Remanente de Tesorería; algo confirmado por la vía de los hechos por el Ministerio de Hacienda. Sólo gracias a esa capacidad de previsión y anticipación del Equipo de Gobierno, hoy este Pleno no precisa establecer ninguna medida estructural para corregir este desequilibrio, pues la sola ausencia de incorporación de créditos al presupuesto de 2016 con cargo al Remanente, así como los mayores ingresos permanente de recaudación como consecuencia de la modificación de los impuestos han de propiciar que en 2016 se cumpla con la Regla de Gasto al liquidar el presupuesto.

No obstante, y a fin de garantizar la consecución del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se hará una permanente evaluación y seguimiento del desarrollo presupuestario, de forma que, ante la primera señal de existencia de riesgo, se adopten las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. En todo caso, desde este equipo de gobierno vamos a mantener el criterio de apuesta por los gastos sociales y, en el caso de tener que ajustar partidas presupuestarias, en ningún caso éstas estarán vinculadas a lo social ni a los avances que se están consiguiendo durante esta legislatura en este sentido.”

A continuación interviene el Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP) D. Marcos Iglesias Caridad quien ya adelanta que su grupo se abstendrá en el presente asunto como ya lo anunció en la Comisión Informativa de Hacienda. Señala en primer lugar que la regla de gasto afecta a Ayuntamientos con una economía saneada y un remanente de tesorería plausible, como el presente Ayuntamiento. Y la solución que se propone en el Plan económico financiero es la subida de impuestos. Subida que el equipo de gobierno actual aprobó el pasado año y sin conocer que se incumpliría la Regla de gasto. Al ser ahora parte de la solución, si bien en su día su grupo se opuso a dicha subida, por coherencia tampoco lo pueden apoyar, pero dado que están conforme con el cumplimiento de la regla de gasto tampoco estarán en contra.

Califica la intervención del Sr. Choya como injustas ya que expone algunas causas señaladas en el Informe de la Intervención pero también hay otras que no están específicamente determinadas en el apartado de causas pero del mismo hay que destacar lo siguiente:

“El Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, de 29 de enero de 2016 que forma parte del expediente de liquidación del presupuesto municipal de 2015, en su punto séptimo “Análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto” no tiene en cuenta esta minoración, al considerar que el gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) tiene un carácter neutro y no afecta al gasto computable, al tiempo que no figura entre los ajustes a realizar para la determinación de esa magnitud en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera (LOEPSF)...

Pues bien, señala el Sr. Marcos, la realidad es que la causa primaria de ese incumplimiento (no las derivadas que ha planteado el Sr. Choya) es que en la liquidación del presupuesto de 2014 se computaron, no erróneamente, por un criterio técnico diferente al sostenido por el Ministerio de Hacienda que el gasto computable en el año 2014 debiera ser menor que el que realmente se computó. Este diferente parecer estaba cifrado en la cantidad de 385.177,33 €. Por tanto si el cómputo de las IFS se hubiera realizado conforme el criterio del Ministerio no se hubieran acometido

determinados gastos. En ningún momento, de las liquidaciones de los presupuestos y del análisis de la Regla de gasto se ha puesto en entredicho dicha regla de gasto.

Ha revisado informes anteriores de la Intervención y en ningún momento, que tenga conocimiento, se ha puesto en entredicho la regla de gasto. Ello quiere decir que la causa originaria, dado que el Sr. Delegado habla de causas derivadas, es una diferente interpretación de los técnicos del Ayuntamiento sobre las IFS del año 2014, por lo que si el gasto computable era menor, el gasto a acometer en el 2015 tenía que ser menor. Por ello se puede afirmar que en ningún momento ha habido intencionalidad por parte de ningún equipo de gobierno, ni del anterior, de incumplir dado que con aquellas directrices técnicas en su momento se estaba actuando conforme a la legalidad.

Y dice que es una diferente interpretación pero la que vale es la del Ministerio y por ese se está aquí, pero hay que decir que no es una situación anormal en los Ayuntamientos. Cita el informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) de 2015, en el que se pone de manifiesto que muchos Ayuntamientos están teniendo dificultades al decir que *“tal vez ese sea el motivo de la escasa atención que hasta el momento han prestado a esta Regla de gastos las distintas AAPP lo que se ha traducido en la práctica en una insuficiencia de información y metodología necesaria para su cálculo”*. Con ello concluye que es un problema que lo están teniendo muchos Ayuntamientos y ante los diferentes pareceres interpretativos sobre el cómputo de las IFS, con cualquier exceso se puede incumplir. En todo caso entiende que no ha habido intencionalidad y si entienden que ha habido alguna culpa *in actuando* de su formación política, también la hay *in vigilando* dado que en ningún momento plantearon esta cuestión. Calificarían el gasto como electoral desde el punto de vista político, pero de lo que se trata de dilucidar es un incumplimiento jurídico. Y nunca se ha dicho nada al respecto. Ha habido unas inversiones y están ahí (Campo de fútbol, Reforma baños Pabellón...) y es lo que importa y la causa primaria es una diferente interpretación técnica como ha explicado.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos (GMCs) D. Joaquín Pellicer Valverde, quien muestra su apoyo al Plan Económico Financiero (PEF) presentado en la pasada Comisión de Hacienda al que se ven abocados por la situación de la contabilidad municipal.

Toma la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno y del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Domingo Benito, quien en primer lugar quiere agradecer el trabajo y dedicación del Concejal de Hacienda D. Manuel Choya ya que cuando llegan sustos como el presente es bueno disponer de personas con la cabeza fría para tomar decisiones con el equipo técnico.

Vaya por delante que el Plan de Ajuste que se presenta va a salir adelante, muy a pesar de que lo menos desea un equipo de gobierno es presentar un Plan de Ajuste ante sus ciudadanos y mucho más cuando no es por sus propias acciones sino por las de otros. Pero cuando se está para gobernar es para las duras y para las maduras.

Quiere decirle al Sr. Marcos en primer lugar que en su intervención le ha faltado un poco de humildad para reconocer que algo mal debieron hacer los anteriores gobernantes cuando dice el Ministerio de Hacienda que de su gestión hay que presentar un Plan de Ajuste. En segundo lugar que, dada la abstención que anuncia en el presente punto, debe plantear alternativas y diga en qué se tienen que recortar 400.000 euros del presupuesto. El anterior equipo cuando hubo que hacer recortes lo hizo en el 40% de las partidas sociales. Y eso no se va a hacer ahora como bien recuerda el Delegado de Hacienda.

Sobre las causas de incumplimiento de la Regla de gasto ya se veía venir cuando tomaron posesión. El criterio de gastar la partida de personal temporal en el mes de junio y superarla en casi 50.000 euros no es una cuestión de previsión, sino intencionada y manifiesta y más tras 16 años de gestión de personal. Es una clara intencionalidad política por la llegada de las elecciones.

Señala el Sr. Domingo que en el Pleno del 24 de Junio de 2014 ya adelantó lo siguiente:

“Traen aquí una propuesta que se basa en la existencia de 1.281.959,59€ de ahorro, de remanentes, que se pueden gastar en diferentes cuestiones ¿cómo es posible que durante estos años hayan ustedes recortado en gasto social bajo el discurso de que no había dinero y ahora aparezcan con un remanente de 1.200.000€? ¿Cómo es posible que ustedes se hayan negado a poner en marcha ayudas para la adquisición de material escolar y ahora resulte que sale dinero de no sabemos qué cajón? ¿Cómo se puede explicar que en este municipio se hayan reducido considerablemente las ayudas de urgencia, se haya acabado prácticamente con la acción social y que ahora sí haya dinero para hacer actuaciones de cara a vender en las elecciones?”

Puede haber una diferencia de criterio pues el Interventor advirtió al anterior equipo de gobierno que las contrataciones de personal del primer semestre de 2015 iban a provocar un déficit de las partidas de aquellos planes de empleo. Pero si le dice que es políticamente aceptable que un

equipo de gobierno decida no ejecutar por completo el presupuesto en tres años para ejecutarlo seis meses antes de las elecciones...

Por tanto, finaliza el Sr. Domingo, pidiendo al Portavoz del GMP que presente alternativas al Plan de Ajuste y digan de donde hay que recortar los 400.000 euros. Y si no lo mínimo que le puede pedir, dado que ha sido su partido quien ha generado esa situación, es no pongas palos en las ruedas y apoyen el Plan de ajuste del Equipo de gobierno y del Delegado de Hacienda que están haciendo un esfuerzo importante para arreglar la situación.

Se inicia un turno de réplica tomando la palabra el Concejal de Hacienda D. Manuel Choya Moreno quien señala que la regla de gasto es una norma absoluta e inflexible pero se enmarca dentro de las políticas del partido popular. Resulta curioso que ellos pongan las reglas de juego y luego las incumplan. Sobre las causas primeras habrá que preguntarse porqué en los pasados años no había presupuesto para gasto social y de repente en el último años de la pasada legislatura viene dinero del remanente que para cubrir una rebaja de impuestos y para realizar inversiones con un claro interés electoralista, justo al final de la legislatura. Sacan casi un millón de euros de la hucha del Ayuntamiento para ejecutar inversiones en seis meses. Y el Interventor del Ayuntamiento avisó al anterior Equipo de Gobierno de que lo que se estaba haciendo iba a generar problemas de gestión presupuestaria.

El Ministerio dice que ante una situación de incumplimiento de la regla de gasto se exige una Plan de Ajuste para compensar esos 400.000,00 euros y que solo hay dos maneras de hacerlo: mediante el aumento de los ingresos permanentes o mediante la reducción del gasto. Si el GMP no quiere aumentar los ingresos permanentes le pregunta cómo disminuir los 400.000,00 euros, si quieren eliminar las ayudas a los libros de texto, la escuela infantil, el espacio i, las políticas de juventud...

Contesta el Portavoz del GMP, Sr. Marcos, quien pide al Sr. Domingo un poco de humildad y le reitera sus argumentos sobre la Regla de Gasto y el diferente criterio contable llevado a cabo. Dado que la regla de gasto se analiza durante toda la ejecución del presupuesto no ha visto en ningún momento que los servicios técnicos del Ayuntamiento hayan informado que se incumplía dicha regla. Dice el Sr. Choya que el Interventor advirtió del Gasto, pregunta si está por escrito y como no está por escrito, desde el equipo de gobierno se están diciendo cosas muy graves. Los criterios políticos han venido acompañados de un criterio técnico y no se ha dicho por escrito nada en contrario.

Y ante la pregunta de dónde recortar los 400.000 euros cuando han subido los impuestos ya no cabe. Entendería la pregunta si el GMP se opusiera al PEF. Pero si en su día no compartieron la subida de impuestos por coherencia no van a apoyar el PEF y se abstendrán. No quiere impedir una solución reconociendo que hay un problema. No tienen sentido decir de donde se recorta cuando la recaudación ya está en marcha.

Replica el Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Domingo Benito quien le dice que cuando se está hablando de algo tan importante como la sostenibilidad financiera de las cuentas públicas, lo que un representante político que aspira a la Alcaldía es decir qué haría si estuviera en el gobierno. Si en su día el GMP no estuvo de acuerdo con la recuperación de ingresos que se aprobaron en las últimas ordenanzas fiscales le pide que le diga como hubieran resuelto esa situación. Y si no la dan parece que de estar en el gobierno municipal no sabrían que hacer. Por el contrario el actual equipo de gobierno presenta un PEF prudente y que el GMP debería apoyar. O de lo contrario plantee una alternativa, o quedan invalidados para la gestión municipal ante la ausencia de iniciativas para solventar los problemas financieros del Ayuntamiento creados por el equipo de gobierno anterior.

Contesta el Sr. Iglesias, Portavoz del GMP, que si dado que no se puede volver atrás en la subida de impuestos que aprobaron, no le pueden pedir ahorra que formule una propuesta de reducción de ingresos.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, quien a la vista de los apoyos manifestados en el presente Pleno para la aprobación del PEF, queda claro que el anterior equipo de gobierno generó la presente situación que ahora se debe de corregir, en la línea expuesta por el Delegado de Hacienda. Como es conocido se llevó a cabo una incontinencia en el capítulo de contrataciones eventuales y la ejecución de una serie de obras en las vísperas de las pasadas elecciones municipales con un tinte claramente electoralista y una evidente incorporación de créditos del remanente de tesorería que han llevado al incumplimiento de la regla de gasto en 405.000 euros y como ya ha expresado públicamente en otras ocasiones.

Esas son las cuentas que ha deparado la gestión del Partido Popular en el último año y medio de estar al frente del consistorio mirobrigense y que, en un ejercicio de irresponsabilidad, ha

obligado a este equipo de gobierno a un ajuste contable para el presente ejercicio y para el siguiente en los términos ya expuestos.

Además, no parece de recibo achacar esta situación a lo que el portavoz del GMP ha dicho en un medio de comunicación de “un error de cómputo del servicio técnico”, intentando derivar al funcionariado la posible responsabilidad, como se ha justificado e insinuado desde el Partido Popular, cuando realmente esta situación ha sido generada por una serie de decisiones políticas enmarcadas en una época determinada, ceñida a las vísperas de una campaña electoral como se ha puesto de manifiesto en la presente sesión.

Resultando, por tanto, que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se somete al Pleno dicho Plan para su aprobación.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Diez (10). (4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: En Común y 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Siete (7). 7 votos del Grupo municipal Popular.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por mayoría de sus miembros **ACUERDA**:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación de la Regla de Gasto efectuado por la Intervención municipal mediante Informe de fecha 10 de Mayo de 2016.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REDUCCIÓN DE GASTOS ELECTORALES ANTE LAS ELECCIÓN DEL 26 J. Toma la palabra D. Marcos Iglesias Caridad, Portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP) que procede a presentar la siguiente Moción:

“En los últimos días presenciamos cómo los españoles de nuevo estamos llamados a las urnas el próximo 26 de junio de 2016, con motivo de que no ha habido acuerdo para formar Gobierno. Se trata sin duda de un fracaso con ocasión de vetos entre las distintas formaciones políticas y de posiciones que distan del respeto democrático y del debido consenso.

Por este motivo, hoy más que nunca, ante el adelanto electoral que ha propiciado la legislatura más corta de la historia de España, los partidos políticos deben adoptar una posición austera, que, aunque no signifique que no exista campaña electoral (pues debe haber para que los electores conozcan los programas políticos), ésta debe regirse por la debida prudencia presupuestaria.

Se trata de una preocupación social y ciudadana, puesta de manifiesto desde la Jefatura del Estado hasta el último ciudadano. Hay, pues, una opinión generalizada a nivel popular, que se tiene que traducir en hechos por los partidos.

Así, este Grupo Municipal, consciente de la necesidad de racionalizar el gasto público, PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Recomendar tanto a los partidos con representación en este Pleno como a los que no, realizar una campaña austera, tanto a nivel nacional como local, con el fin que desempeñar la actividad electoral imprescindible en la labor de comunicación política y difusión del programa electoral.

2.- Recomendar tanto a los partidos con representación en este Pleno como a los que no, tanto a nivel nacional como local, la no adquisición para su campaña electoral de elementos como el merchandising, salvo que los tuvieran como existencias de otros procesos electorales.

3.- Recomendar tanto a los partidos políticos con representación en este Pleno como a los que no, que sean prudentes con los gastos ocasionados con banderolas y otros elementos cuya puesta suponga un gasto.

4.- *Recomendar tanto a los partidos políticos con representación en este Pleno como a los que no, a que reutilicen en la medida de lo posible la propaganda electoral sobrante de los pasados comicios electorales de diciembre de 2015.*

5.- *Acordar las formaciones políticas representadas en este Pleno, dar traslado de este acuerdo a los órganos de dirección de los partidos a nivel local, provincial y nacional.*

Acordar dar traslado de estos acuerdos a las formaciones políticas no representadas en este Pleno pero que sí tienen presencia activa en la ciudad. Fdo. Marcos Iglesias Caridad. Portavoz Grupo Municipal Popular.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal ciudadanos (GMCs), D. Joaquín Pellicer Valverde, quien señala que su grupo municipal votara a favor de la moción presentada por el grupo popular aunque no pasa de ser un “brindis al sol”, ya que de todos es conocida la postura de la dirección de los partidos representados en el pleno y los que no lo están, de no ser capaces de llegar a un acuerdo al respecto.

Y si en la propuesta del GMP se relacionan los diferentes conceptos propagandísticos electorales que van a generar un importante costo a las arcas públicas, echa de menos al menos la propuesta de un *mailing* conjunto de todos los partidos, de forma que a todos los ciudadanos lleguen las diferentes candidaturas que se presentan a las elecciones, opción que generaría un ahorro de varios millones de euros, aparte del alivio a muchos ciudadanos aburridos de vaciar sus buzones a diario por la cantidad de propaganda electoral que les llega.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida (GMIU), D. Domingo Benito Lucas, quien ya avanza que su grupo va a votar a favor de la moción, no sin antes hacer alguna consideración por la sorpresa de la presentación de la moción por ser del PP.

“Partamos por reconocer que la convocatoria de elecciones generales es un fracaso de los partidos que no han sido capaces de hacer algo que en Ciudad Rodrigo sí hemos conseguido: lograr un acuerdo de gobierno estable y que tome medidas a favor de la ciudadanía.

Dicho lo cual, no podemos menos que mostrar nuestra sorpresa y casi estupefacción ante la propuesta que presenta el Partido Popular sobre los gastos electorales. Es cuanto menos sorprendente que sea precisamente el Partido Popular, el que más gastó en los últimos procesos electorales y que ni siquiera hace público ese presupuesto de campaña, el que hable de reducir los gastos electorales.

A nivel local quiero decirles solamente un par de cosas. Hablan ustedes de la no adquisición de elementos como merchandising. Miren, cuando yo me presenté a la alcaldía por primera vez el único merchandising del que disponíamos eran una chapas que además pagamos de nuestro bolsillo los afiliados y militantes de IU. Ustedes en la acera de enfrente estaban regalando juegos de destornilladores. Es desternillante que ustedes hablen de esto.

Nos dicen que seamos prudentes con los gastos ocasionados con banderolas y otros elementos. Sepa usted que cuando nuestra organización ha tenido banderolas, las hemos puesto nosotros mismos. Yo sé lo que es estar muchas horas en una grúa colocando banderolas en distintos procesos electorales. Una de las banderolas del PP vale aproximadamente como 3 ó 4 de las que nosotros hemos utilizado en ocasiones.

Pero independientemente de estas pequeñeces, lo que me deja ojiplático es que sea el PP, que está imputado por financiación irregular en las campañas electorales, aquel sobre el que existe una sospecha más que fundada de la existencia de cajas B, ese sobre el que, en Salamanca se han conocido estos papeles en los que se habla de financiación a través de empresas con contratos con la administración y en los que se hablan de gastos electorales aquí en Ciudad Rodrigo, que sea ese mismo PP el que hable de recudir el coste de la campaña electoral.

Las campañas electorales que salen caras, señores concejales del PP, son aquellas que se realizan a través de la Gürtel o de la Púnica. Las campañas electorales que salen caras son las que se realizan mediante la técnica de Marjaliza y en cuyo fondo están las bases de la crisis económica que vivimos. No digamos ya si es caro que haya personas que tengan dinero en paraísos fiscales, que aparezcan en los papeles de Panamá, sean o no ministros o el fraude fiscal de las grandes empresas.

Por último, y para acabar, la campaña que más cara le ha salido al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que sepamos, fue la que hizo el PP en 2015 a costa de actuaciones de obras en distintos puntos de la ciudad y que hoy, por cierto, ha obligado a este equipo de gobierno a aprobar un Plan de ajuste.

Menos demagogia, señores y más mociones sobre asuntos que no sonrojen a la ciudadanía cuando ven la firma de quien las presenta.

Se propone no obstante que incorporen a la moción el recomendar a los partidos políticos que insten a sus candidatos a acudir a los debates”.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo municipal Socialista (GMIU), D. Carlos Fernández Chanca, quien ya avanza que su grupo va a votar a favor de la moción, porque comparten la filosofía general del texto sin perjuicio de entender la moción como algo genérica y con pocas concreciones. Por ello le gustaría hacer dos observaciones.

La primera que hace mucha referencia a nivel local pero en las elecciones que vienen (generales) los partidos locales hacen poco gasto dado que todo viene de la dirección regional o nacional. Y en segundo local propone incorporar tres aspectos que darían, a su parecer, más sentido: Prescindir de toda publicidad exterior (banderolas...), reducir el gasto electoral en un 30% y un *mailing* a 0,15 € por elector (en la actualidad es el triple). Echadas las sugerencias, votarán a favor de la moción.

Se inicia el turno de réplica e interviene de nuevo el Portavoz del GMP, S. Marcos, reprochando al Sr. Domingo su actitud siempre poco constructiva. Entiende que en todos los lugares ha habido errores y cuando más se gobierna más posibilidades hay de cometerlos. IU gobierna en Ciudad Rodrigo y en Zamora y por ello se ha podido equivocar menos veces. Pero le llama la atención su intervención (poco interesado dicho sea de paso en las elecciones generales dado que el Sr. Domingo no participa en ellas), en que la única cara que figuraba en las banderolas de las elecciones locales de mayo del pasado año fue la suya. Ningún cabeza de lista más.

Sobre las matizaciones del Sr. Chanca señalar que se limitaba a tratar de los gastos en la ciudad ya que desde las direcciones nacionales ya tienen su criterio. Y sobre las cuentas y gastos del partido Popular en campañas están presentadas (12 millones el PP y 2 millones IU) y van en proporción y en la mayor capacidad de financiación.

Replica el Portavoz del GMIU, Sr. Domingo, diciendo que IU gobierna o tienen Concejales con responsabilidades de gobierno en Madrid, Barcelona, Zaragoza, Valladolid, Zamora... y en Ciudad Rodrigo por mucho que les moleste, además de las excelentes previsiones en las próximas elecciones generales de cara a gobernar el país.

El PP se gastó en las pasadas elecciones 12 millones de euros sin contabilizar el *mailing* (cuyos datos no se dan a conocer) y está de acuerdo que las campañas las financie el Estado con materiales comunes para todos los partidos y donde hubiera debate de ideas y no de dinero. Pero dada la situación judicial del PP hay mucho que contar. El *mailing* unitario podía haberse llevado a cabo pero lo bloqueó el PP. Y en austeridad de gastos electores el PP no puede dar ejemplo y menos a IU. De debates de candidatos no dice nada. Pero finalmente se votará a favor de la moción, finaliza el Sr. Domingo, pero no vengan con cuestiones raras.

Finaliza el turno el proponente de la Moción, Sr. Marcos Iglesias, quien a propósito de los debates ya debatió en las pasadas elecciones municipales y en las sesiones plenarias tiene un debate continuo frente a cuatro, frente al Delegado de Hacienda, frente al Portavoz, frente a los Portavoces, frente al Alcalde... todos los dicen lo mismo, pero no será por debates. Con su Moción solo ha querido plantear una cuestión a nivel local: que se intente ser austeros, aunque debe tenerse cuenta el nivel de estructura y de afiliados de cada partido. Pero no comparte que las campañas las pague el Estado y que todos gasten lo mismo, debe pagarlas los partidos.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde pregunta al Portavoz del GMP si se incorporan las sugerencias que se han realizado a lo largo del debate.

El Portavoz del GMP, Sr. Marcos Iglesias no pone ninguna objeción.

Sometida a votación ordinaria el presente asunto arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: Diecisiete. (7 votos del Grupo municipal Popular, 4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos y 3 votos del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: en común).

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Recomendar tanto a los partidos con representación en este Pleno como a los que no, realizar una campaña austera, (con una reducción del gasto electoral en un 30%) tanto a nivel nacional como local, con el fin que desempeñen la actividad electoral imprescindible en la labor de comunicación política y difusión del programa electoral.

SEGUNDO.- Recomendar tanto a los partidos con representación en este Pleno como a los que no, tanto a nivel nacional como local, la no adquisición para su campaña electoral de elementos como el *merchandising*, salvo que los tuvieran como existencias de otros procesos electorales.

TERCERO.- Recomendar tanto a los partidos políticos con representación en este Pleno como a los que no, que sean prudentes con los gastos ocasionados con banderolas (o supresión de las mismas) y otros elementos cuya puesta suponga un gasto.

CUARTO.- Recomendar tanto a los partidos políticos con representación en este Pleno como a los que no, a que reutilicen en la medida de lo posible la propaganda electoral sobrante de los pasados comicios electorales de diciembre de 2015.

QUINTO.- Acordar las formaciones políticas representadas en este Pleno, dar traslado de este acuerdo a los órganos de dirección de los partidos a nivel local, provincial y nacional.

SEXTO.- Acordar, por último, dar traslado de estos acuerdos a las formaciones políticas no representadas en el Pleno pero que sí tienen presencia activa en la ciudad.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE CIUDAD RODRIGO PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD Y ESPECIALIDADES DE CIUDAD RODRIGO.

Toma la palabra D. Joaquín Pellicer Valverde, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Ciudad Rodrigo, que procede a presentar la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Especialidades de Ciudad Rodrigo fue creado en sustitución del antiguo Centro de Salud y como respuesta ante las demandas llevadas a cabo por los habitantes de la comarca a través de la Plataforma por la Sanidad en la que se reclamaba la creación de un Hospital Comarcal.

El nuevo Centro de Especialidades fue inaugurado el 21 de noviembre de 2006 con el fin de prestar asistencia a los habitantes de una de las comarcas más extensas de la geografía castellano leonesa, con cerca de 2.800 kilómetros cuadrados y con grandes distancias entre poblaciones y el hospital de referencia, el Hospital Clínico Universitario de Salamanca, por ejemplo desde Navasfrías la distancia es de 134 km. lo que equivale a un trayecto por carretera de 1 hora y 40 minutos.

El Centro de especialidades cuenta con los servicios básicos de: Atención Primaria, Salud Bucodental, Matrona, Psicología y Fisioterapia, ofreciéndose actualmente las especialidades de: Traumatología, Ginecología, Cardiología, Medicina Interna, Neumología, Digestivo, Dermatología, Radiología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología, y Urología.

En la mayoría de estas especialidades se ha notado un incremento del tiempo en las listas de espera, tardándose en alguna de ellas cerca de un año en dar cita, y constatándose, por ejemplo, que la media en Traumatología y en ginecología está alrededor de los 7 meses.

Pero no solo afectan las listas de espera a las consultas de Especialidades, también en las consultas para el médico de familia en muchas ocasiones, la cita se demora hasta 5 y 6 días.

Por otra parte es de destacar que mientras la atención primaria depende del coordinador del centro, no ocurre lo mismo con la atención especializada, dependiendo esta de la Gerencia de Atención Especializada, lo que significa que los especialistas son coordinador desde el Hospital Clínico Universitario de Salamanca.

De todos es conocido el problema que se generó días pasados con uno de los ecógrafos ubicados en el centro, que fue trasladado a otro lugar dejándonos sin su servicio temporalmente. Y también existen problemas para la utilización del mismo por atención primaria o por el servicio de urgencias, ya al pertenecer estos a Atención Especializada no pueden ser utilizados por otros profesionales aunque están perfectamente capacitados para su manejo.

Creemos que todos los ciudadanos debemos tener derecho a una sanidad digna y es por ello que es necesario un buen funcionamiento del Centro de Salud y Especialidades de Ciudad Rodrigo, tanto en la atención primaria como en las especialidades.

Por todo ello, se somete a debate y votación la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Instar a la Junta de Castilla y León para que se aumente el número de especialistas en nuestro centro y la frecuencia con la que acuden al centro.

Segundo.- Instar a la Junta de Castilla y León para que se habilite la figura del coordinador de especialidades en nuestro Centro de Salud y no tener que depender del Hospital Clínico Universitario de Salamanca.

Tercero.- Asegurar un buen traslado de los pacientes a los diferentes centros de atención y mayor disponibilidad del helicóptero durante todos los días del año.

Cuarto.- Exigimos que los aparatos, instrumental y material sanitario que compone la dotación del Centro sea controlado y siempre permanezca en el mismo salvo en los casos de avería, aprobando el uso de un ecógrafo en el servicio de urgencias.

Quinto.- Optimizar la utilización del quirófano de cirugía menor.

En Ciudad Rodrigo, 16 de mayo de 2016. Fdo. Joaquín Pellicer Valverde. Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal ciudadanos (GMCs), D. Joaquín Pellicer Valverde, quien seguidamente explica la moción. Señala que se trae al pleno para su debate y votación, una moción con la que se plantean una serie de iniciativas, encaminadas a un mejor y correcto funcionamiento del Centro de Salud de nuestra Ciudad.

Lo recogida en la misma es el fruto de diversas conversaciones con profesionales que trabajan en el Centro y con los ciudadanos usuarios del mismo.

En la exposición de motivos se habla de la creación del actual Centro de Especialidades para sustituir el antiguo Centro de Salud y si bien, se reclamaba un Hospital Comarcal, lo que se consiguió es lo que actualmente existe. Resulta curioso, cuando menos, que en la página de la Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad, para ver Ciudad Rodrigo, aparece una foto del antiguo Centro de Salud y referencias a las dotaciones del hospital de Ciudad Rodrigo. Es cuando menos anecdótico.

Pone de manifiesto también la importante extensión de nuestra comarca y las distancias de los pueblos más alejados de la capital Salamanca, Navasfrías a 134 Km.

Y tras enumerar los servicios básicos y las especialidades con que cuenta el Centro, vuelve a poner de manifiesto las recurrentes listas de espera, que no solo se producen de forma alarmante en las especialidades sino que actualmente se padecen en algunas consultas de médico de familia donde las citas se pueden demorar hasta 5 y 6 días.

Por último hace hincapié, por un lado, en la necesidad de que el Centro de Especialidades disponga de su propio Coordinador de Especialidades para no depender del de Salamanca y tenga una mayor eficiencia el servicio, y por otro que no se vuelvan a producir la carencia de aparatos, instrumental y material sanitario, como sucedió días atrás con el ecógrafo, salvo casos de avería.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo municipal Socialista (GMIU), D. Carlos Fernández Chanca, quien ya avanza que su grupo va a votar a favor de la moción, porque suscriben letra a letra su contenido dado que podrían haberla suscrito conjuntamente. Así el Grupo socialista aprovecha todos los ámbitos de participación política en los que participa para presentar toda serie de proposiciones vinculadas al tema de la sanidad y más las concretadas sobre el Centro de Especialidades de Ciudad Rodrigo. Por nombrar las más recientes, con fecha 3/Sep/2015 los Procuradores socialistas en las Cortes regionales presentaron una Proposición no de Ley (PNL) para impulsar la implantación del Servicio de urgencias Pediátricas, tan demandado en la Comarca. Y hace menos de un mes se ha preguntado desde el Grupo Socialista por la situación del centro al Consejero de Sanidad de la Junta. Queda claro por tanto la sensibilidad del Grupo socialista en esta materia.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo municipal Popular (GMP), D. Marcos Iglesias Caridad, quien también anuncia que su Grupo votará a favor de la Moción. Denota que el punto segundo no es tan prioritario pero no por ello no van apoyarla. Discrepa sobre un apartado de su exposición de motivos sobre las listas de espera del médico de familia ya que, ha podido comprobarlo personalmente, no es tanto la tardanza en conceder la cita (al menos en medicina de familia). Pero no obstante está a favor de la moción y en reclamar más y mejores servicios públicos para la ciudad, es el cometido, siempre es positivo. Respecto de las urgencias pediátricas señala que mantuvo una reunión con el Sr. Bienvenido Mena, Delegado de la Junta y también le planteó el tema y, al hilo de la intervención del Sr. Chanca sobre las urgencias pediátricas, propone que se incorpore a la moción esa demanda ya que va en sintonía.

El Portavoz del GMP propone además al GMCs, dado que su formación política sustenta al gobierno de la Junta, que vayan juntos en esa demanda de mejora sanitaria para Ciudad Rodrigo y su Comarca y puedan ser nuevos elementos del pacto con el gobierno de la Junta la mejora sanitaria que demanda la ciudadanía.

Responde el Portavoz del GMCs, Sr. Pellicer, que sus mociones son también estudiadas por su formación a nivel regional, que su partido tiene un pacto de investidura, que no de gobierno, con el partido popular a nivel regional y no se recogen las urgencias pediátricas en la moción porque ya su grupo presentó en las Cortes regionales una proposición no de ley (PNL) para que se llevaran a efecto y el grupo popular votó en contra. Pero no hay ningún inconveniente en incluir en la moción la reivindicación de las urgencias pediátricas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida (GMIU), D. Domingo Benito Lucas, quien también propone incluir en la moción el remitir a los Procuradores por Salamanca las mociones aprobadas, al objeto de que apoyen las iniciativas que presente el Ayuntamiento en ese sentido y así poder seguir la actuación de los representantes respecto de lo que se solicita.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para recordar que también personalmente mantuvo varias entrevistas respecto del uso del ecógrafo con el Delegado de la Junta. También quiere poner de manifiesto que las PNL que se presenta el grupo socialista son apoyadas en las cortes por los grupos de Ciudadanos y de Izquierda Unida pero, la debatida recientemente sobre el Polígono Las Viñas II fue rechazada por los votos del partido popular, proyecto dicho sea de paso que el partido popular llevó como bandera electoralista en los últimos años.

Finaliza el turno el proponente de la Moción, Sr. Pellicer aceptando las dos propuestas de incorporar a la moción el tema de las urgencias pediátricas y la del apoyo de los Procuradores en las Cortes Regionales por Salamanca.

Sometida a votación ordinaria el presente asunto arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: Diecisiete. (7 votos del Grupo municipal Popular, 4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos y 3 votos del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: en común).

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León para que se aumente el número de especialistas en el Centro de Especialidades de Ciudad Rodrigo y la frecuencia con la que aquellos acudan al centro.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León para que se habilite la figura del Coordinador de especialidades en nuestro Centro de Salud y no tener que depender del Hospital Clínico Universitario de Salamanca.

TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León para que se asegure un buen traslado de los pacientes a los diferentes centros de atención y mayor disponibilidad del helicóptero durante todos los días del año.

CUARTO.- Exigir a la Junta de Castilla y León que los aparatos, instrumental y material sanitario que compone la dotación del Centro de Especialidades sean controlado y siempre permanezcan en el mismo salvo en los casos de avería, aprobando el uso de un ecógrafo en el servicio de urgencias.

QUINTO.- Instar a la Junta de Castilla y León para que se optimice la utilización del quirófano de cirugía menor del Centro de Especialidades.

SEXTO.- Reclamar la implantación del Servicio de urgencias Pediátricas en el Centro de Especialidades de Ciudad Rodrigo..

SÉPTIMO.- Remitir Certificación de la Moción aprobada a los Procuradores por Salamanca en las Cortes regionales, al objeto de que apoyen las iniciativas que presente el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONEXIÓN DE LA CARRETERA CL-526 Y LA AUTOVIA A-62. Toma la palabra D. Carlos Fernández Chanca, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMS) que procede a presentar la siguiente Moción:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

ANTECEDENTES

La Autovía de Castilla (A 62) a su paso por la provincia de Salamanca se ha ido construyendo a tramos a lo largo de estos últimos años; en el año 2003 se abrió el tramo Salamanca- Aldehuela de la Bóveda, a finales de 2004 se abrió el tramo de Aldehuela de la Bóveda a Ciudad Rodrigo y en diciembre de 2008 hasta Fuentes de Oñoro, quedando aún pendiente el tramo hasta la frontera portuguesa.

La carretera CL-526 de Ciudad Rodrigo al límite de la provincia de Cáceres no tiene acceso a la Autovía A 62, sino que hay que entrar al municipio de Ciudad Rodrigo, para poder incorporarse a la misma.

En el año 2004, la Junta de Castilla y León planteó la inversión para la conexión de ambas carreteras, así el 28 de septiembre de 2004, se publica en el BOCyL el anuncio de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras con el Estudio Informativo de referencia (de alternativas para nueva carretera de conexión entre la CL-526 y la N-620 (Ciudad Rodrigo). Clave: E.I. 1.1-SA-3.), declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 2/1990, de 16 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El 2 de enero de 2008 se publica la ORDEN FOM/2099/2007, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo de Alternativas para nueva conexión entre la CL-526 y la N-620 (Ciudad Rodrigo). Expte.: Clave: E.I.1.1-SA-3, previa RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre Estudio Informativo de alternativas para nueva carretera de conexión entre la CL-526 y la N-620, en los términos municipales de Ciudad Rodrigo y Carpio de Azaba (Salamanca), promovido por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Después de todas estas actuaciones, la Junta de Castilla y León no ha realizado ninguna más, y dada la importancia.

Se presenta la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a la construcción de la conexión de la carretera CL-526, con la Autovía A62 en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

2.- Comunicar esta resolución al Presidente de la Junta de Castilla y León y al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

3.- Dar traslado de esta resolución a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León

En Ciudad Rodrigo a 17 de mayo de 2016. Carlos Fernández Chanca. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos (GMCs), D. Joaquín Pellicer Valverde quien señala que si grupo apoyará la moción presentada al tratarse de una reivindicación histórica, nacida al mismo tiempo que el proyecto de la Autovía A-62.

Indica que la carretera regional (CN-620) que une la ciudad con la provincia de Cáceres (CL-526), además de ser la de mayor tráfico después de la CN-620, se quedara sin acceso a la autovía es algo que nadie entendió por muchas vanas explicaciones que se dieron.

Ahora bien, este grupo también es consciente que lo que supondría un importante avance para las comunicaciones de los habitantes del Sur y Este de la comarca, puede suponer una pérdida de actividad para la ciudad, al no ser necesaria la entrada en Ciudad Rodrigo para conectar con Portugal o Salamanca.

Aun así, entendiendo la importancia de la conexión, apoyaran la moción.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida, D. Domingo Benito Lucas, quien señala que su grupo apoyará la moción por los argumentos ya señalados. Se trata de completar una infraestructura necesaria. Solo pedir que en el caso de que existan enmiendas, propuestas e iniciativas parlamentarias de los distintos grupos se comprometan a hacerlas posible.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Popular, D. Marcos Iglesias Caridad, quien comparte el argumentarlo del Sr. Pellicer. Ve pros y algunos contras a la moción, dado que se puede restar algún tipo de actividad económica en la ciudad. Pregunta asimismo a que alternativa de enlace con la A-62 se refiere la moción ya que había varias, (responde el Sr. Chanca que a la segunda alternativa) y en la Comisión Informativa municipal de fecha 24 de septiembre de 2004 se decantó por la segunda alternativa.

Por ello, con los reparos dados por el GMCs, el GMP apoyará la moción. Advierte de la conveniencia de priorizar las reivindicaciones ya que no es bueno enviar a las AAPP continuas reivindicaciones dado que se pueden difuminar. Ya sabe que no son excluyentes pero habría que priorizar entre lo urgente, entre lo necesario, lo conveniente y lo demás. Quizás ahora lo urgente sea la relativa a la sanidad y mejora de los servicios del Centro de Especialidades

Contesta el Sr. Chanca al Sr. Marcos que no cree que la Junta se desborde por las peticiones que le llegan desde Ciudad Rodrigo. De todos modos agradece el apoyo de los grupos a la moción que tiene una visión de Comarca y que puede favorecer a muchos municipios.

Replica el Sr. Marcos que es bueno reivindicar, pero hay que priorizar.

El Sr. Domingo Benito señala que esas reivindicaciones se suman a las múltiples peticiones que hace el Equipo de Gobierno día a día mucho más allá de lo que se acuerde en los Plenos.

Finaliza el turno el proponente de la Moción, Sr. Chanca quien señala que la presente moción no es algo que se presente de manera residual en el Ayuntamiento sino que el partido socialista planteó la presente propuesta en el ámbito comarcal y se ha visto ya en varios municipios de la comarca. Hay tantas carencias en la comarca de Ciudad Rodrigo que se ven obligados a plantear continuas demandas a la Junta de Castilla y León para que haga lo que nunca ha hecho hasta ahora.

Sometida a votación ordinaria el presente asunto arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: Diecisiete. (7 votos del Grupo municipal Popular, 4 votos del Grupo municipal Socialista, 3 votos del Grupo municipal Ciudadanos y 3 votos del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: en común).

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus atribuciones, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a la construcción de la conexión de la carretera CL-526, con la Autovía A-62 en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución al Presidente de la Junta de Castilla y León y al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejala del GMP, D^a Beatriz Jorge Carpio, quien pregunta a la Delegada de Cultura y Turismo por el traslado del Museo del Orinal, dado que el anterior Equipo de gobierno había iniciado los trámites y el tema está paralizado. Pregunta por la intención del nuevo Equipo de Gobierno.

Pregunta asimismo si tras el cierre provisional de la Oficina de Turismo y de las informaciones facilitadas por la Delegada se va a volver a reabrir el Centro Receptor de Visitantes (CRV) que el GMP aboga por recuperar ese espacio.

El Concejala del GMP, D. José Manuel Jerez, pregunta por el tema de la pasarela del río en la zona de La Pesquera. Recuerda que es una vieja aspiración de la AAVV El Puente y Huerta de la Artesa y 2.000 personas más y que el GMP llevada en su programa electoral. Reitera la importancia de ese paso para personas mayores y para jóvenes. Pregunta por los planes del Equipo de gobierno dado que se acerca la época estival y no se ha hecho nada.

Ruega asimismo que se estudie la prolongación del servicio del autobús urbano al Centro de Especialidades desde el Barrio del Puente. Dada las personas mayores existentes en las huertas de las Viñas pide que se prolongue el servicio hasta esa zona y facilitar el servicio a más ciudadanos que lo precisan.

D^a Carolina Paniagua Sánchez, del GMP, pregunta, dada la próxima finalización del Curso escolar, por los planes del equipo de gobierno de las becas escolares para el próximo curso y si se van a mantener las exclusiones como en la actual situación y que choca con las continuas referencias a la política social del equipo de gobierno.

Para contestar a la Sr^a Jorge toma la palabra la Delegada de Cultura D^a Azahara Martín quien señala que ha mantenido hace unas semanas una reunión con la viuda de D. José M^a del Arco. De momento el lugar de la exposición no se va a cambiar, se tendrán que hacer mejores y habrá que valorarlo y ver su viabilidad. Sobre la nueva apertura del CVR dice que no se prevé abrirlo en principio, Se habló de obras en la oficina de turismo actual. Sí dijo que habría que darle una solución pero no que se pensara abrirlo de nuevo

Para contestar a la Sr Jerez toma la palabra el Delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Choya, quien contesta que se está valorando el coste y los requisitos que exige la CHD para poder instalar la pasarela. Visto el caudal del río es complicado y en el próximo verano no se contará con ella. Hay voluntad de estudiar su puesta en práctica pero antes hay que hacer diversos estudios.

Sobre la prolongación del Autobús urbano que pregunta el Sr. Jerez, contesta el Sr. Domingo Benito que en el próximo pleno se le dará la contestación oportuna.

Sobre la pregunta de las ayudas a los libros de texto contesta el Delegado de Educación, Sr. Domingo Benito, que ya se ha dado contestación en los tres últimos plenos por lo que a ellos se remite. No obstante, avanza que por segunda vez el actual equipo de gobierno volverá a convocar las ayudas para el próximo curso escolar (dado que el anterior equipo de gobierno no tuvo la sensibilidad para llevarlas a cabo). También avanza que serán por un importe superior. Se está trabajando en las bases, y cuando proceda se darán traslados e las mismas a todos los grupos para su estudio y debate.

La Concejala del GMP D^a Carolina Paniagua vuelve preguntar si el equipo de gobierno mantendrá los criterios actuales y si se van a mantener las exclusiones como en la primera convocatoria y que choca con las continuas referencias a la política social del equipo de gobierno.

Contesta el Sr. Domingo Benito que el gasto social es para todos los ciudadanos e insiste en lo ya explicado por él a lo largo de los pasados Plenos e incluso a una moción que presentó el GMP. Reitera que cuando se pongan a trabajar en la próxima convocatoria de Ayudas de libros se les facilitará toda la información al respecto en las oportunas Comisiones informativas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL.